



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD

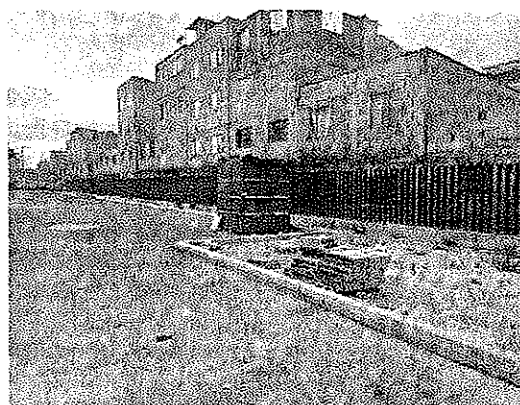
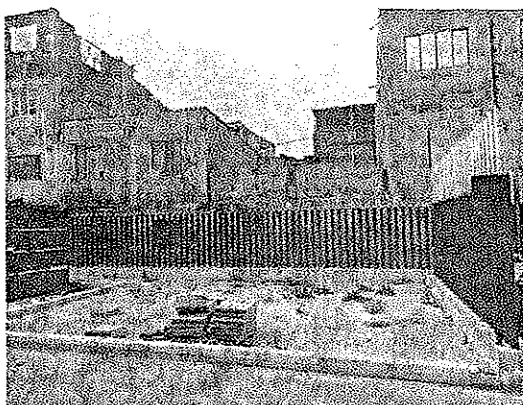
ADICIÓN No. 001 DE 2023 AL CONTRATO PRINCIPAL No. 07-2-20243-23 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD Y METEX SAS.

Entre los suscritos a saber, Brigadier General **SANDRA PATRICIA PINZON CAMARGO**, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No. **51.983.468** expedida en Bogotá D.C, quien actúa en representación de **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL- DIRECCION DE SANIDAD**, en calidad de **DIRECTORA DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL**, según Resolución No. 5373 del 8 de septiembre de 2022, del Ministerio de Defensa Nacional, debidamente facultada para celebrar contratos mediante Resolución Número 2115 del 23 junio 2023 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos y se dictan otras disposiciones", quien en adelante y para efectos de este documento se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, el señor **CAMILO ORLANDO MONTEALEGRE LOZANO**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.014.243.551, quien actúa en calidad de Representante Legal de **METEX SAS.**, identificada con el NIT. **901.123.948-3**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente adición al Contrato Principal No. **07-2-20243-23**, previa las siguientes consideraciones:

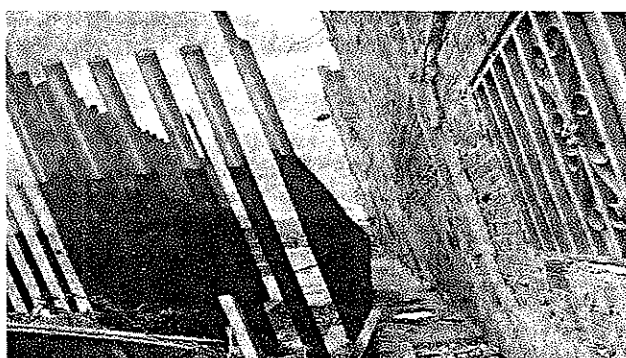
- A. Que las partes Contratantes suscribieron el Contrato en mención el 25 de agosto de 2023, el cual tiene por objeto según la Cláusula Primera - **OBJETO ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL COMPLEMENTO DE CERRAMIENTO Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA LA CLINICA DEL SUR PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL**, de conformidad con el Anexo No. 1 "**DATOS DEL CONTRATO**", por un valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$234.676.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, INCLUIDO IVA**, según la Cláusula Tercera - **VALOR**, y un Plazo de Ejecución de **DOS (2) MESES**, a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y la expedición de la carta de inicio, de conformidad con la Cláusula Sexta - **PLAZO DE EJECUCIÓN**.
- B. Que el Plazo de Ejecución del mencionado Contrato se inició el 4 de septiembre de 2023, con fundamento en la Carta de Inicio de Ejecución del contrato No. GS-2023-055595-ARLOF-GRUCO 3.1, de la misma fecha, suscrita por la Directora de Sanidad de la Policía Nacional.
- C. Mediante comunicación oficial GS-2023-064633-DISAN de fecha 06 de octubre de 2023, el supervisor del contrato realizó solicitud de adición a la empresa, conforme a lo descrito.
- D. Mediante comunicación del 10 de octubre de 2023, la empresa acepta de la adición y así mismo solicita prorroga por 15 días más al contrato, firmada por la representante legal.
- E. Que mediante comunicación oficial GS-2023-071108-DISAN, de fecha 1 de noviembre de 2023, el Jefe Grupo Logístico DISAN, solicita adicionar el presente contrato en \$34.959.821,05 y ampliar el plazo de ejecución hasta el 19 de noviembre de 2023, justificándolo en los siguientes términos:

"En atención al contrato del asunto cuyo objeto es "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL COMPLEMENTO DE CERRAMIENTO Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA LA CLINICA DEL SUR PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL", respetuosamente me permito solicitar a mi general, estudie la posibilidad de autorizar y ordenar a quien corresponda, se adelanten las acciones administrativas correspondientes para adicionar por un valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$34.959.821,05) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, y se prorrogue el tiempo de ejecución por 15 días hasta el 19 de noviembre de la presente vigencia, en atención a las siguientes consideraciones, así:

- *Dentro del contrato inicial no se contempló la parte del cerramiento que se encuentra ubicado en el costado sur de las edificaciones y que colinda con las casas que hacen parte del vecindario, es de anotar que este cerramiento se requiere toda vez que de no prolongarlo se genera un riesgo a la seguridad de las instalaciones, como se evidencia a continuación, así:*



Se evidencia que sobre el costado sur del cerramiento se encuentran ubicadas unas viviendas que cuentan con ventanas abiertas, lo que genera un posible riesgo a la seguridad de las instalaciones, por tal motivo se considera pertinente realizar la prolongación sobre esta parte del cerramiento existente.



Se observa que existe una separación entre la fachada de las viviendas y el cerramiento existente, motivo por el cual es pertinente realizar la prolongación del cerramiento que se encuentra ubicado sobre el costados sur de las edificaciones de la clínica del sur, toda vez que por este costado se puede generar el ingreso de personas extrañas al personal donde se puede generar un riesgo tanto a la seguridad de las instalaciones como para el personal de funcionarios y/o beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Es de anotar, que el valor del metro lineal del cerramiento contratado correspondiente a SUPLEMENTO EN TUBO CERRAMIENTO D= 3" E = 3MM GALVANIZADO LARGO = 1M y CERCA ELECTRICA es de \$575.186,26, razón por la cual, y teniendo en cuenta la necesidad de adicionar una longitud de 60,78 ml, manteniendo las condiciones y especificaciones iniciales del proceso contractual, se requiere adicionar presupuestalmente el valor de \$34.959.821,05, actividades que requieren la instalación de aproximadamente 304 tubos galvanizados de diámetro de 3" y espesor de 3 mm, así como, 60,78 ml de cerca eléctrica de 6 hilos, como se relaciona a continuación:

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR	
				UNITARIO	TOTAL
1	SUPLEMENTO EN TUBO CERRAMIENTO D= 3" E = 3MM GALVANIZADO LARGO = 1M	<p>Instalación tubo de cerramiento D= 3" E= 3mm galvanizado largo = 1m:</p> <ul style="list-style-type: none"> Realizar corte a escuadra (paral existente), hacer corte de concreto con disco diamantado. Hacer bisel (hombro 1/8") Instalar paral nuevo con bisel y punta terminada con corte a 45°, tapado con lamina hr. e = 1/8" Aplicar soldadura primer paso de raíz y segundo paso de presentación Aplicar pintura base anticorrosivo color negro a suplemento y soldadura. Distancia de instalación entre tubos 20 cm. Incluye la prolongación de las puertas igual a la existente <p>*Nota: La soldadura no se pule, queda a la vista, para no afectar la resistencia del empalme.</p>	60,78 ML	\$575.186,26	\$34.959.821,05

ADICIÓN No. 001 DE 2023 AL CONTRATO PRINCIPAL No. 07-2-20243-23 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD Y METEX SAS.

2	CERCA ELECTRICA	<p>Instalación y puesta en funcionamiento barrera física electrificada, a través de la cual circula corriente pulsante de alto voltaje, que impida el intento de intrusión, el sistema debe cumplir con las funciones de protección integradas: barrera física (alambre electrificado con alto voltaje), disuasión (avisos de alto voltaje) y alarma (sirena, conexión con sistema de monitoreo), instalando los siguientes equipos, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 02 energizadores de alto voltaje (5.000 a 13.000 voltios). • 02 sirenas de alta potencia 12 Voltios (50Watts). • 02 baterías 12 Voltios 7.2 MA (48 Horas) • 06 hilos de alambre acerado alto carbono Cal.14 por la longitud del cerramiento especificado. • Tubos cuadrados de 1" y 1 1/2" cada 6 m • Distancia entre cuerdas 15-16 cm. • Bajo consumo de energía 7.5 W • Avisos de prevención doble cara 	60,78 ML		
---	-----------------	--	----------	--	--

Es importante indicar, que valor solicitado de adición no supera el 50% del valor inicial del contrato, como lo establece el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, así: "(...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales (...)".

F. Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente adición.

En consecuencia, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar a la Cláusula Tercera - **VALOR** del Contrato Principal No. 07-2-20243-23, la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$34.959.821,05)**, cifra que no supera el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, para un valor total del Contrato de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$269.635.821,05) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, INCLUIDO IVA** quedando de la siguiente manera:

CLAUSULA TERCERA - VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$269.635.821,05) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, INCLUIDO IVA.
---------------------------------	---

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la Cláusula Sexta - **PLAZO DE EJECUCIÓN** del **ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO"** del Contrato Principal No. 07-2-20243-23, ampliándolo hasta el 19 de noviembre de 2023, el cual quedará de la siguiente manera:

CLAUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta 19 DE NOVIEMBRE DE 2023 , dicho plazo iniciará a partir de la fecha de la Carta de Inicio de Ejecución del contrato previa aprobación de la Garantía única por parte de la DISAN.
--	--

CLAUSULA TERCERA: La suma de dinero pactada en la presente adición se subordina a las asignaciones que de la misma existen en el presupuesto de la vigencia 2023, según certificados de disponibilidad presupuestal SIIF No. 73623 y QUIPU No. 705 del 26 de octubre de 2023, expedidos por el Jefe de Presupuesto de la Dirección de Sanidad.

CLÁUSULA CUARTA: El **CONTRATISTA** debe comunicar la presente Adición y prorroga a la Aseguradora respectiva, para que se adecue la Garantía Única constituida en los términos de la Cláusula Décima Quinta del Contrato Principal y sea remitida al **CONTRATANTE** para su aprobación.

CLÁUSULA QUINTA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del **CONTRATISTA** o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la Legalización de la presente Adición. Este mismo documento

[Firma]

debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del Contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Las demás cláusulas del Contrato Principal No. 07-2-20243-23, de sus modificaciones y adiciones, que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente adición, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente Adición se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes y la expedición del correspondiente Registro Presupuestal; para su ejecución requiere la aprobación de la Garantía Única por parte del **CONTRATANTE** y la expedición de la Certificación de Cumplimiento de los Aportes Parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 por parte del **CONTRATISTA**.

Para constancia se firma en Bogotá, D. C.

03 NOV 2023

EL CONTRATANTE

Brigadier general **SANDRA PATRICIA PINZON CAMARGO**
Directora de Sanidad Policía Nacional

EL CONTRATISTA

CAMILO ORLANDO MONTEALEGRE LOZANO
Representante Legal
METEX SAS

Proyecto: PT. **CAROLINA APONTE GARCÍA**
Auxiliar para Apoyo Grupo Contratos DISAN
Revisó: Mayor **YURY LORENA RAMIREZ ZUÑIGA**
Jefe Grupo Contratos DISAN
Vo.Bo: Teniente Coronel **MARÍA DE LOS ÁNGELES RADA MÉNDEZ**
Jefe Área Logística y Financiera DISAN
Aprobó: Asesora **CARMEN LILIA PUIG GARCIA**
Jefe Asuntos Jurídicos DISAN – PONAL

Calle 44 No. 50-51 Primer Piso.
Teléfonos: 5804400 Ext 7484/7524
disan.grupo@policia.gov.co
www.policia.gov.co

